



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

10 FEB 2010

BICENTENARIO
1810-2010



Bogotá D.C., Miércoles, 10 de Febrero de 2010

OF110-3931- GCP-0201

Señor

CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE

Representante Legal

Consortio Luis Héctor Solarte Solarte

Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica

Chía- Cundinamarca

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del contrato de concesión KF3-15131, para la explotación de materiales de construcción, a llevarse a cabo en el predio Santa María, vereda Serrezuela San Cayetano, municipio del Guamo, departamento del Tolima.

Señor Solarte:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

Claudia Cáceres

CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ

Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez

Revisó: Jairton Díez Díaz

Aprobó: Claudia Cáceres EXT110-5290- EXT09-5305 03/02/2010